

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 JUN 2021

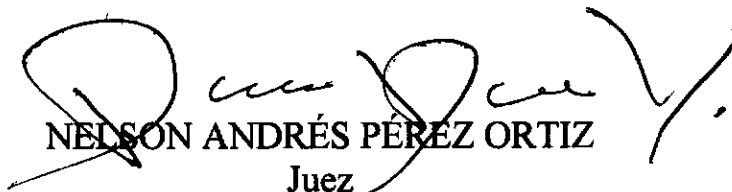
REF: 2020-00035-01

Se admite en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutada, contra la sentencia proferida el primero de marzo de 2021, por el Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de Bogotá.

El respectivo recurso de apelación se tramitará de conformidad con el artículo 14 del Decreto 806 4 de junio de 2020. Por secretaría contabilícense los términos respectivos.

Por secretaría comuníquese al juzgado de primera instancia sobre la admisión de la apelación de la sentencia en efecto diferente al concedido (artículo 325 inciso final del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

|                                                         |
|---------------------------------------------------------|
| JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ<br>SECRETARÍA   |
| La providencia anterior se notifica por anotación en el |
| ESTADO No. <u>057</u>                                   |
| fijado hoy <u>18 JUN 2021</u>                           |
| LUIS EDUARDO MORENO MOYANO<br>Secretario                |

